



Universidad de Valladolid

Secretaría General

De Secretaria General

Todos los claustres

El Pleno del Claustro de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, y en cumplimiento del art. 5.3 del reglamento interno del Claustro eligió la Mesa del Claustro, quedando compuesta por los siguientes miembros:

TITULARES

- María Luz Rodríguez Méndez (CAUN)
- Susana Gil-Albarellos Pérez-Pedrero (PTUN)
- María del Carmen Rodríguez Sumaza (PTUN)
- Jesús Félix Pascual Molina (CDOC)
- Miguel Lamoca Pérez (PTEUND/PDI TC)
- Raúl Moyano Gracia (Estudiante ADDE)
- Vanessa del Pilar Navarrete Velasco (Estudiante AU)
- Pedro Vielba Sanabria (PAS)

SUPLENTE

- Celia Andrés Juan (CAUN)
- Irene Ruíz Albi (PTUN)
- María Teresa del Álamo Martín (PTUN)
- José Ramón Solá Alonso (CDOC)
- Sara Gil Bernabé (PTEUND/PDI TC)
- Patricia Grajal Pérez (Estudiante ADDE)
- Ramiro de la Calle Rivero (Estudiante ADDE)
- Elisa Yin Martínez (Estudiante AU)
- Aída Castroviejo Sánchez (Estudiante AU)
- Orlando Ganado Peláez (PAS)

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Claustro en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Código Seguro De Verificación	dTp3tRkHIOxlVaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	17/05/2022 17:59:35	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	17/05/2022 16:37:00	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dTp3tRkHIOxlVaBj+vCZCw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			